

RESOLUCIÓN N° 150/2020

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 134/2020, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL DE CARÁCTER TEMPORAL A SER APLICADAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID -19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Asunción, 18 de Marzo de 2020

VISTA: La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), donde se recomiendan medidas adicionales, a efectos del cumplimiento efectivo del **PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19)** en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de la Función Pública (SFP) ha emitido la Resolución N° 146/2020, de fecha 11 de marzo del año en curso, **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO”**, cuyo artículo 3° dispone: Establecer que todos los Organismos y Entidades del Estado y servidores públicos deben dar estricto cumplimiento a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las establecidas en el presente protocolo.

Que, el artículo 4° de la Resolución arriba citada dispone igualmente que la aplicación del presente protocolo en los Organismos y Entidades del Estado, sin perjuicio de que los mismos adopten otras medidas necesarias conforme a la naturaleza de la prestación de servicios que brindan, garantizando la prestación de los servicios de carácter imprescindible.

ES COPIA

Que, la Institución ha emitido la Resolución N° 134/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, **POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL DE CARÁCTER TEMPORAL A SER APLICADAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID -19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, por la cual se ha dispuesto la implementación del Protocolo de Aplicación de Medidas Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID -19), en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución SFP N° 146/2020.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136

Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py - presidencia@ipta.gov.py

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 150/2020

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 134/2020, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL DE CARÁCTER TEMPORAL A SER APLICADAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID -19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1° **AMPLIAR**, la Resolución N° 134/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, estableciendo la prohibición del acceso de visitantes o servidores públicos de otras Instituciones a los Centros de Investigación y Campos Experimentales del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), salvo para la realización de trabajos específicos de carácter esencial, a fin de evitar la concurrencia masiva y aglomeración de personas, que incrementen el riesgo de contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), hasta el 26 de marzo del año en curso, prorrogable.

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA